

**CONTRATO No 02-2013 PRESTACION DE SERVICIOS DE TRANSPORTE DE
CORRESPONDENCIA Y ENCOMIENDAS DEL PODER JUDICIAL CON
COBERTURA NACIONAL.**

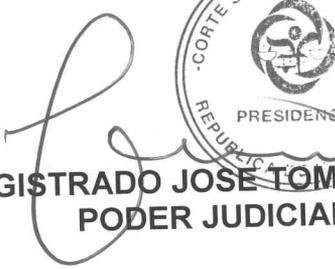
Nosotros, **JOSE TOMAS ARITA VALLE**, mayor de edad, casado, Abogado y Notario de este domicilio, con Tarjeta de Identidad No. 1401-1962-00106, actuando en mi condición de Magistrado de la Corte Suprema de Justicia, nombrado mediante Certificación del Punto No.14, del Acta No.1, de la Sesión celebrada el día 25 de enero del 2009 por el Soberano Congreso Nacional y debidamente facultado según consta en la Resolución PCSJ-04-2012 de fecha 23 de enero del año 2012, para la celebración de este Contrato, en representación de la Corte Suprema de Justicia, y por otra parte **ROBERTO FARIAS ARTUS**, mayor de edad, casado, chileno, empresario de este domicilio y con Carné de Residencia No. 0712-2005-02965, actuando en su condición de Gerente General de la empresa **EXPRECO, S DE R. L.** constituida el día ocho de Julio del año mil novecientos setenta y seis, según instrumento público No. 79, autorizado por el notario Marco Tulio Callizo Molina, e inscrita bajo el número 30, Tomo 98 del Registro de la Propiedad de Francisco Morazán y que en lo sucesivo, para efectos de este CONTRATO se denominarán: **EL PODER JUDICIAL Y EL CONTRATISTA** respectivamente, libre y espontáneamente manifiestan que hemos convenido en celebrar el presente **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE DE CORRESPONDENCIA Y ENCOMIENDAS DEL PODER JUDICIAL CON COBERTURA NACIONAL**, el cual se registrá bajo los términos y condiciones siguientes: **CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES.-** 1) Con fecha 17 de octubre del año 2012, la Dirección Administrativa procedió a solicitar Cotización a las siguientes Compañías: a) **EXPRECO, S. de R. L.**; b) **Cargo Expreso, S. A**, c) **HONDUCOR**; y d) **Ultra Entregas, S de R. L.**, para la prestación del servicio de transporte de correspondencia y encomiendas del Poder

Judicial con cobertura nacional, para el período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre del año 2013, habiendo presentado oferta las 4 empresas invitadas; lo anterior en apego a lo establecido en el Artículo 141 de las Disposiciones Generales del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la República y Sección II literal i) del Reglamento de Ejecución Presupuestaria del Poder Judicial; **2)** Con fecha 30 de noviembre de 2012, se emitió por parte de la Comisión evaluadora de las ofertas, la que fue nombrada por la Dirección Administrativa la Justificación y Recomendación que amparan la presente Contratación, recomendando realizar la misma con la Empresa EXPRECO S. de R. L. ya que las condiciones en lo que respecta a tiempos de entrega, cobertura, limitación en el peso y volumen de los envíos de encomiendas; es la mas convenientes a los intereses de éste Poder del Estado. **CLAUSULA SEGUNDA.- JUSTIFICACIONES.-** Tomando en consideración que la Corte Suprema no cuenta con un servicio propio para transportar la correspondencia a nivel nacional requiere de un servicio de envío de correspondencia que cubra la totalidad del territorio nacional y que además reúna los requisitos de Seguridad, Confiabilidad y Prontitud, debido a que a través de este servicio se envían expedientes, cheques, contratos de arrendamiento, informes, reembolsos, solicitudes de viáticos y todo aquello que tenga relación con el desenvolvimiento de las actividades propias del PODER JUDICIAL por lo que se procedió a través de la Dirección Administrativa a solicitar cotizaciones en estricto apego al artículo 141 de las Disposiciones Generales del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la República.- **CLAUSULA TERCERA: OBJETO DEL CONTRATO:** EL CONTRATISTA, se compromete para con el PODER JUDICIAL a prestar el Servicio de Transporte de Correspondencia, mobiliario y equipo así como la entrega de la misma en forma ininterrumpida a nivel nacional que requiera EL PODER JUDICIAL. **CLAUSULA CUARTA ASIGNACION PRESUPUESTARIA:** Para la correcta ejecución del presente Contrato será afectado el renglón Presupuestario 25100, Servicio de Transporte; para lo cual existe la Disponibilidad Presupuestaria según consta en el OFICIO DPPF No.- 725/2012 de fecha 05 de diciembre de 2012 emitido por la Dirección de Planificación, Presupuesto y

Financiamiento del Poder Judicial.- **CLAUSULA QUINTA. MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** EL PODER JUDICIAL pagara al Contratista de conformidad a las tarifas estipuladas en el Anexo I (listado de precios Expreco) que forma parte del presente contrato, los que se Irán erogando de conformidad a los servicios prestados dependiendo de las necesidades del Poder Judicial, bajo las condiciones siguientes: **a)** La forma de pago será en moneda nacional (Lempiras) teniendo la obligación EL CONTRATISTA de **presentar las guías originales de envío de transporte al final de cada mes, firmadas y selladas por el remitente y el destinatario así como las facturas correspondientes al mes por pagar, para su respectiva cancelación; no se aceptarán guías de otros meses, ni notas de crédito;** **b)** el pago se hará a través de la Pagaduría Especial del Poder Judicial. **CLAUSULA SEXTA VIGENCIA DEL CONTRATO:** El presente contrato tendrá vigencia de Doce (12) meses, **a partir del 01 de enero al 31 de Diciembre de 2013.-** **CLAUSULA SEPTIMA OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** **A)** prestará el servicio de transporte, recolección y entrega de correspondencia, ininterrumpidamente en días y horas hábiles e inhábiles a todos aquellos lugares a nivel nacional que requiera **EL PODER JUDICIAL;** **B) EL CONTRATISTA** se compromete a cumplir con todos los servicios estipulados en el presente contrato, realizando los mismos en forma eficiente y oportuna tanto en calidad como en cantidad; **C) EL CONTRATISTA:** se responsabiliza a cubrir en su totalidad al solo simple requerimiento del Poder Judicial por los daños que se le ocasionen en caso de perdida total o parcial, avería, o deterioro, causado a la correspondencia y/o encomiendas que se encuentren en su poder, provocados por negligencia o mal manejo en el cumplimiento del servicio contratado, **CLAUSULA OCTAVA: DOCUMENTOS INTEGRANTES;** forman parte del presente contrato. **A)** Oferta del contratista, **B)** Anexo 1 al Contrato (listado de precios Expreco), **C)** la asignación presupuestaria **D)** Justificaciones y Recomendaciones emitidas por la Dirección Administrativa y **E)** Toda nota girada entre las partes que este relacionada con el presente contrato. **CLAUSULA NOVENA: SOLUCION DE CONFLICTOS:** Si con motivo de alguna desavenencia en la interpretación de este

CONTRATO, desacuerdo, reclamos u otros asuntos, en los que no lleguen a un acuerdo las partes, se someterán a la Competencia del Órgano Jurisdiccional correspondiente.. **CLAUSULA DECIMA: TERMINACION Y LIQUIDACION DEL CONTRATO:** Este Contrato de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE DE CORRESPONDENCIA Y ENCOMIENDA DEL PODER JUDICIAL CON COBERTURA NACIONAL**, terminará por las siguientes causas: **a)** por haber concluido la vigencia del presente contrato; **b)** por el incumplimiento en las prestaciones de servicio debidamente comprobadas; **c)** por acuerdo de ambas partes; **d)** por no convenir a los intereses del Poder Judicial continuar con el presente contrato..-**CLAUSULA DECIMO PRIMERA: MODIFICACIONES:** Cualquier modificación al contrato se hará de común acuerdo entre las partes y por escrito mediante Adendum.- **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: ACEPTACIÓN:** Ambas partes aceptan todas las cláusulas del contrato y se someten a su fiel cumplimiento.

En fe de lo cual, se firma por duplicado el presenta contrato, en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, el día veintidos de enero del año dos mil trece.



+ **MAGISTRADO JOSE TOMAS ARITA VALLE**
PODER JUDICIAL
PROPIEDAD DEL PODER JUDICIAL
HONDURAS


ROBERTO FARIAS ARTUS
EXPRECO, S. de R. L.
06/21/2013